

COMUNICADO

Gobierno de Gibraltar: Ministerio de Transporte, Tráfico y Servicios Técnicos

La Autoridad Portuaria introduce un límite de velocidad de cinco nudos en el interior del puerto

Gibraltar, 28 de mayo de 2015

Recientemente, la Autoridad Portuaria de Gibraltar llevó a cabo una evaluación del riesgo de navegación para los usuarios de embarcaciones comerciales y recreativas del interior del puerto y concluyó que la velocidad de cinco nudos garantiza la seguridad de todas las embarcaciones. Este límite de velocidad se ha incorporado a la Ley de Puerto (Port Act) y toda embarcación que exceda dicho límite incurrirá en una infracción.

Los detalles de la enmienda a la Ley de Puerto pueden consultarse en la web del Gobierno:
<http://www.gibraltarlaws.gov.gi/articles/2015=076.pdf>

El Director General y Capitán del Puerto, el Contraalmirante Bob Sanguinetti, comentó: “Se recuerda a todos los usuarios del puerto que deben respetar en todo momento una velocidad de seguridad y no dejar estela que pueda molestar a otros usuarios. El interior del puerto acoge botes, lanchas y embarcaciones de vela ligera, muchos de los cuales cuentan con una cubierta de francobordo baja, que puede inundarse con facilidad. Además, las embarcaciones amarradas a los lados pueden resultar dañadas. Todos los usuarios de estas concurridas aguas deberán navegar teniendo en cuenta a los demás para limitar el riesgo de daños o lesiones”.

El Ministro de Puerto, Paul Balbán, comentó: “El Gobierno está decidido a garantizar la máxima seguridad de todos los usuarios del puerto y estimamos que este nuevo límite de velocidad es un paso positivo en esta dirección”.

Nota a redactores:

Esta es una traducción realizada por la Oficina de Información de Gibraltar. Algunas palabras no se encuentran en el documento original y se han añadido para mejorar el sentido de la traducción. El texto válido es el original en inglés.

Para cualquier ampliación de esta información, rogamos contacte con
Oficina de Información de Gibraltar

Miguel Vermehren, Madrid, miguel@infogibraltar.com, Tel 609 004 166
Sandra Balvín, Campo de Gibraltar, sandra@infogibraltar.com, Tel 661 547 573

Web: www.infogibraltar.com, web en inglés: www.gibraltar.gov.gi/press-office
Twitter: [@InfoGibraltar](https://twitter.com/InfoGibraltar)



DRAFT PRESS RELEASE

No. 349/2015

Date: 28th May 2015

Port Authority Introduces 5-Knots Speed Limit For Inner Harbour

The Port Authority recently carried out a safety and navigation risk assessment for all commercial and recreational users of the inner harbour and concluded that 5 knots is a safe speed for all vessels. This speed limit has now been incorporated in the Port Act and any vessel which exceeds this may be liable to prosecution.

Full details of the amendment to the Port Act can be found on the Government's website at <http://www.gibraltarlaws.gov.gi/articles/2015=076.pdf>

CEO and Captain of the Port, Commodore Bob Sanguinetti, said "All harbour users are reminded of the requirement to, at all times, proceed at a safe speed and not to produce wake or wash that could cause a nuisance to other users. The inner harbour is used by rowing boats, tenders and dinghies, many of which have a low freeboard and could easily be swamped, and vessels moored alongside could be damaged. All users of this busy patch of water should therefore navigate with due consideration to others to minimise the risk of injury or damage."

Minister for the Port, Paul Balban, said "*The Government is committed to ensuring that the safety of all users of the Port is maintained to the highest standard and we see this new speed restriction as a positive move towards achieving this.*"